

**ANEXO I**

Cuerpo al que pertenecen la/s plaza/s: **CJ** Tipo de concurso: **Acceso**  
 Referencia de la/s plaza/s: **\$1 CA** Nº de Plazas: **1**  
 Departamento: **Derecho (en constitución)**  
 Área de conocimiento: **Derecho Financiero y Tributario**  
 Perfil docente: **Derecho Financiero y Tributario**

**ANEXO II**

Excmo. y Magfco. Sr.:  
 De acuerdo con la resolución de esta Universidad Pompeu Fabra del 2 de diciembre de 1991, publicada en el B.O.E. del ..... por la que se convocan a concurso plazas de profesorado  
 SOLICITO ser admitido como aspirante a la plaza que a continuación se detalla:

**I. DATOS DE LA PLAZA:** (señálese lo que proceda)

Referencia de la plaza: .....

Cátedra de Universidad

Área de conocimiento: .....

Concurso de:  Acceso  Méritos

**II. DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre: .....

Fecha de nacimiento: ..... Nº D.N.I.: .....

Lugar y provincia de nacimiento: .....

Domicilio: .....

Municipio: ..... Provincia: .....

Código postal: ..... Teléfono: .....

**III. DATOS ACADÉMICOS:** (señálese lo que proceda)

Concurso de acceso a una Cátedra de Universidad:

Catedrático de Universidad. Fecha toma posesión: .....

Titular de Universidad, con tres años de antigüedad a esta Resolución de convocatoria. Fecha toma posesión: .....

Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a esta Resolución de convocatoria. Fecha toma posesión: .....

Se acoge al último párrafo del art. 38 de la L.R.U.:  
 Ser Doctor no numerario de Universidad con sujeción expresa del Consejo de Universidades. Publicación en el B.O.E. del .....

Se adjunta la correspondiente documentación que acredite las condiciones académicas específicas indicadas.

**IV. FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS:**

Giro telegráfico, de fecha: .....

Giro postal, de fecha: .....

Pago en la Caja-Pagadería de la U.P.F. (sello de la Caja de la U.P.F.)

Declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, que reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la función pública.

..... de ..... de 1991  
 (firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA. C/. Marc Auriol, 22-35. 08006 Barcelona.

**ANEXO III (Base 7ª)**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre  
 D.N.I., lugar y fecha de expedición  
 Fecha, provincia y localidad de nacimiento  
 Domicilio, provincia y localidad de residencia. Teléfono  
 Categoría docente actual  
 Facultad o Escuela Universitaria donde presta servicios actualmente  
 Departamento o Unidad Docente donde está adscrito

**DATOS ACADÉMICOS:**

1. Títulos académicos: clase, organismo, centro y fecha de expedición: calificación, si la hubiere.
2. Puestos docentes desempeñados: categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de toma de posesión o contrato, fecha de finalización.
3. Actividad docente desempeñada: asignaturas, organismo, centro y fecha.
4. Actividad investigadora desempeñada: programas y puestos.
5. Publicaciones:
  - Libros: colaboradores, título, lugar, editorial y fecha de publicación. Si se encuentra en curso de publicación, justifíquese su ocupación por el consejo editorial.
  - Artículos: colaboradores, título, revista, número, fecha de publicación y número de páginas. Si se encuentra en curso de publicación, justifíquese su ocupación por el consejo editorial.
  - Otras.
6. Otros trabajos de investigación.
7. Proyectos de investigación subvencionados.

8. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos: indíquese título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.
9. Patentes.
10. Cursos y seminarios impartidos: centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.
11. Cursos y seminarios recibidos: centro, organismo, materia y fecha de celebración.
12. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.
13. Actividad en empresas y profesión libre.
14. Otros méritos docentes o de investigación.
15. Otros méritos.

**NOTA:** El currículum a presentar por el candidato no deberá entregarse hasta el acto de presentación.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

**30623** *ORDEN de 16 de diciembre de 1991, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.*

De conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 10) por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los Cuerpos de Funcionarios Docentes que imparten Enseñanzas Secundarias, Artísticas y de Idiomas que se convoquen durante el curso 1991/92, y existiendo plazas vacantes en los Centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre Profesores de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con los siguientes términos:

*Base I: Funcionarios docentes con destino definitivo o en expectativa de destino*

Primero.-Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los siguientes Cuerpos:

1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para plazas en cualquiera de los Centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que figuran en el anexo I a la presente Orden y para las especialidades de:

Código	Especialidad
01	Filosofía.
02	Griego.
03	Latín.
04	Lengua Castellana y Literatura.
05	Geografía e Historia.
06	Matemáticas.
07	Física y Química.
08	Biología y Geología.
09	Dibujo.
10	Francés.
11	Inglés.
12	Alemán.
13	Italiano.
16	Música.
17	Educación Física.
18	Psicología y Pedagogía.
19	Tecnología.
22	Formación Empresarial.
24	Tecnología del Metal.
25	Tecnología Eléctrica.
26	Tecnología Electrónica.
27	Tecnología de Automoción.
28	Tecnología de Delineación.
29	Tecnología Administrativa y Comercial.
30	Tecnología Química.
31	Tecnología Sanitaria.
32	Tecnología de la Madera.
33	Tecnología Textil.
34	Tecnología de la Piel.
35	Tecnología de Moda y Confección.
36	Tecnología de Peluquería y Estética.
37	Tecnología de Artes Gráficas.
39	Tecnología Minera.

Código	Especialidad
41	Tecnología Agraria.
42	Tecnología de Servicios Comunidad.
43	Tecnología de Hostelería y Turismo.
45	Tecnología de Imagen y Sonido.
54	Tecnología Informática de Gestión.
55	Educadores (CEI).

2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional para plazas en los mismos Centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que figuran en el anexo I. y para las especialidades:

Código	Especialidad
01	Prácticas del Metal.
02	Prácticas de Electricidad.
03	Prácticas de Electrónica.
04	Prácticas de Automoción.
05	Prácticas de Delineación.
06	Prácticas Administrativas y Comerciales.
07	Prácticas de Química.
08	Prácticas Sanitarias.
09	Taller de la Madera.
10	Taller Textil.
11	Taller de la Piel.
12	Taller de Moda y Confección.
13	Taller de Peluquería y Estética.
14	Taller de Artes Gráficas.
15	Taller de Construcciones y Obras.
16	Prácticas de Minería.
18	Prácticas Agrarias.
19	Prácticas de Servicios a la Comunidad.
20	Prácticas de Hostelería y Turismo.
22	Prácticas de Imagen y Sonido.
24	Prácticas de Informática de Gestión.
25	Actividades (CEI).

El anexo de Centros referido en los subapartados 1 y 2 anteriores contendrá la información precisa para conocer qué Centros, correspondientes a una modalidad de enseñanza concreta, pueden ofertar plazas de una modalidad distinta.

3. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas para plazas en los Centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades:

Código	Especialidad
01	Alemán.
02	Arabe.
06	Español para extranjeros.
08	Francés.
10	Griego.
11	Inglés.
12	Italiano.
13	Japonés.
17	Ruso.

4. Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, para los Centros que aparecen como anexo III a la presente Orden, y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
02	Armonía y Melodía Acompañada.
03	Arpa.
05	Danza Clásica (Ballet).
06	Canto.
07	Caracterización.
08	Clarinete.
09	Clavicémbalo.
10	Composición e Instrumentación.
13	Conjunto Coral e Instrumental.
14	Contrabajo.
15	Contrapunto y Fuga.
16	Coros.
17	Danza Española.
21	Dirección de Coros y Conjunto Coral.
22	Dirección de Escena.

Código	Especialidad
23	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental.
26	Escenografía.
27	Esgrima.
28	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.
29	Expresión Corporal.
30	Fagot.
32	Flauta.
35	Guitarra.
36	Guitarra Flamenca.
38	Historia de la Literatura Dramática.
43	Interpretación.
50	Música de Cámara.
52	Oboe.
53	Organo.
55	Ortografía y Dicción.
57	Pedagogía Musical.
58	Percusión.
59	Piano.
61	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.
66	Saxofón.
68	Solfeo y Teoría de la Música.
72	Trombón.
74	Trompa.
75	Trompeta.
76	Tuba.
77	Viola.
78	Violín.
79	Violoncello.
80	Iniciación Musical.
81	Acústica.

5. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para los Centros que aparecen en el anexo III y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
02	Armonía y Melodía Acompañada.
04	Canto.
06	Caracterización.
07	Clarinete.
08	Composición e Instrumentación.
09	Conjunto Coral e Instrumental.
10	Contrabajo.
11	Contrapunto y Fuga.
13	Danza Española.
14	Dirección de Coros y Conjunto Coral.
19	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y el Arte.
20	Expresión Corporal.
21	Fagot.
23	Flauta travesera.
25	Formas Musicales.
26	Guitarra.
27	Guitarrista Acompañante (Flamenco).
29	Historia de la Cultura y del Arte.
30	Historia de la Literatura Dramática.
35	Iniciación Musical.
36	Interpretación.
39	Música de Cámara (Piano).
42	Oboe.
43	Organo.
44	Ortografía y Dicción.
45	Percusión.
46	Piano.
48	Pianista Acompañante (Canto).
50	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.
52	Saxofón.
53	Solfeo y Teoría de la Música.
55	Trombón.
57	Trompa.
58	Trompeta.
59	Tuba.
60	Viola.
61	Violín.
63	Violoncello.
64	Pianista Acompañante (Instrumentos).
65	Pianista Acompañante (Danza).
72	Danza Clásica (Ballet).
73	Conjunto Coral.
74	Dirección de Escena.
75	Escenografía.

Código	Especialidad
76	Esgrima
79	Historia de la Música.
80	Indumentaria.
82	Instrumento de Pulso y Púa (Vihuela).
83	Pedagogía Musical.
85	Titeres y Marionetas.

6. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para los Centros que aparecen en el anexo IV y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
02	Alfarería.
06	Derecho Usual.
09	Dibujo Artístico.
10	Dibujo Lineal.
13	Historia del Arte.
16	Matemáticas.
18	Modelado y Vaciado.
28	Colorido y Procedimiento Pictórico.
30	Taquimecanografía.
40	Conocimiento de Materiales.
72	Encuadernación.

7. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para los Centros que aparecen en el anexo IV y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
01	Alfarería.
04	Bordados y Encajes.
06	Cerámica Artística.
07	Corte y Confección.
08	Decoración.
12	Delineación Artística.
13	Dibujo Publicitario.
16	Dorado y Policromía.
17	Ebanistería Artística.
19	Encuadernación.
21	Esmaltes.
23	Forja Artística.
27	Fotografía Artística.
29	Grabado.
31	Espartería.
36	Litografía.
37	Maquetas.
40	Talla Ornamental.
41	Metalistería Artística.
42	Metalistería y Forja.
45	Mosaicos Romanos.
46	Muñequería Artística.
47	Orfebrería.
51	Repujado en Cuero.
52	Repujado en Metal.
58	Talla en Madera.
59	Talla en Piedra.
60	Talla en Madera y Piedra.
62	Taquimecanografía.
64	Textiles Artísticos.
65	Vaciado y Moldeado.
71	Tipografía.
85	Decoración Árabe.
88	Artes Gráficas.
90	Calado Artístico.
92	Dibujo del Mueble.
93	Figurines.
94	Repujado en Cuero y Metal.
95	Restauración.
97	Serigrafía.
99	Forja y Fundición.
100	Fotomecánica.
101	Marionetas.
102	Vaciado.
118	Abaniquería.

Segundo.-En el presente concurso se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1991 y las que resulten de la resolución del propio concurso en el correspondiente Cuerpo. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1991/92. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Las plantillas orgánicas de los distintos centros para el curso 1992/93, correspondientes a los Cuerpos citados en el apartado anterior, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» antes de la resolución provisional de la presente convocatoria.

Tercero.-Los funcionarios que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación, podrán participar en los presentes concursos de traslados, para las especialidades respectivas, y en el caso de los Cuerpos de Artes Plásticas y Diseño, además, para las asignaturas declaradas como análogas. Para ello, deberán acreditar su permanencia como funcionarios de carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos y además, con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el curso académico 1991/92) como dispone el apartado quinto de la Orden de 4 de diciembre de 1991.

Cuarto.-Los funcionarios pertenecientes a algunos de los Cuerpos citados en el apartado 1 de la presente convocatoria, que se hallen en situación de excedencia voluntaria y que conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 4 de diciembre de 1991 estén en condiciones de reingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de servicio activo sin reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente podrán participar en el presente concurso por su correspondiente especialidad y además, por las especialidades análogas, en el caso de los Cuerpos de Artes Plásticas y Diseño.

Igualmente podrán participar los funcionarios que se encuentren en excedencia por el cuidado de un hijo y deseen concursar durante el primer año del periodo de excedencia, siempre que hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

A los efectos de valoración que por permanencia ininterrumpida en un Centro pudiera corresponder al profesorado comprendido en este apartado, se les computará el tiempo que hubieran permanecido en el último destino docente, a excepción de aquellos supuestos de adscripción contemplados en el apartado 2.4 del baremo anexo a esta Orden, así como a los que no hubieran obtenido un primer destino definitivo.

Quinto.-Condiciones para solicitar las plazas de las especialidades de Psicología y Pedagogía, y Tecnología.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, la participación para las especialidades de «Psicología y Pedagogía» y «Tecnología» a que se refiere la citada disposición se ajustará a las siguientes condiciones:

A) Plazas de Psicología y Pedagogía: Podrán solicitar estas plazas los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se encuentren en posesión del título de Doctor o Licenciado en Pedagogía, Filosofía y Ciencias de la Educación (especialidades: Psicología o Ciencias de la Educación) o Filosofía y Letras (especialidad: Pedagogía o Psicología) o Titulados Superiores que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974, y cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Orden.

B) Plazas de Tecnología: Podrán solicitar estas plazas los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que se encuentren en posesión del título de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, en Ciencias Químicas o en Ciencias. Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, y reúnan los requisitos de participación exigidos en la presente Orden.

Tendrán preferencia para la obtención de destino en las plazas de Psicología-Pedagogía y Tecnología, los Profesores que cuenten con destino definitivo en el Centro al que corresponde la vacante.

A los efectos del cómputo de antigüedad por cada año de servicio prestado como funcionario de carrera, establecido en el baremo que figura como anexo V a esta Orden, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reuniendo los requisitos establecidos para las plazas de Tecnología, opten a las mismas, puntuarán por el subapartado 2.1 del mencionado baremo.

Los concursantes que participen por estas especialidades deberán aportar fotocopia compulsada del título correspondiente de los establecidos en los puntos A y B de este apartado.

Aquellos Profesores que obtuviesen destino para alguna de las plazas indicadas en los puntos A y B anteriores, quedarán obligados a realizar los cursos de formación y perfeccionamiento que, en su día, determine la Consejería de Educación y Ciencia.

**Sexto.-Están obligados a participar en el concurso:**

1. Los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de excedencia voluntaria, excedencia forzosa o suspensión de funciones, hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino de carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Todo ello sin menoscabo de los derechos que, en su caso, sobre la obtención de destino pudieran corresponderles.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará de oficio destino definitivo, o en su caso provisional, en Centros ubicados dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estarán obligados a concursar quienes se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional, y que hayan sido declarados en estas situaciones respecto a un destino en un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si participando no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponde impartir enseñanzas a su Cuerpo, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Todo ello con independencia del derecho preferente que les pudiera corresponder y al que se refiere el apartado decimotercero de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios que se hallen adscritos a plazas en el exterior, en los casos en que no hayan solicitado la prórroga o hayan finalizado el segundo periodo de adscripción, y a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad, a que se refiere el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29).

En el supuesto de que no participen, o si participando no obtuvieran destino por no existir plaza vacante en la localidad en la que tuviesen su último destino definitivo, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los efectos de poder hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad a que se refiere el apartado anterior, estos Profesores deberán atenerse a lo establecido en el apartado decimotercero de la presente convocatoria.

3. Los funcionarios que se hallen adscritos por concurso de méritos en puesto de función inspectora mediante convocatorias que implicaran la pérdida del destino docente, en los casos en los que no hayan solicitado la renovación o hayan finalizado el segundo periodo de adscripción y deseen incorporarse a un puesto docente, a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto en la localidad de su último destino como docente.

4. Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido nombrados con carácter provisional en un Centro enclavado en una localidad de la misma provincia, en que radicaba el extinguido o en localidad de otra provincia, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo, debiendo solicitar obligatoriamente todos los Centros de la localidad donde estén destinados provisionalmente, siempre que en los mismos se imparta su especialidad y estén adscritos a su Cuerpo.

El profesorado que reúna el requisito de permanencia de dos años en el Centro extinguido, podrá, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero, incluir otras peticiones con carácter voluntario.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia prevista en la legislación vigente.

Estos funcionarios, si obtuvieran destino en las plazas a los que están obligados a concursar, no perderán los derechos que como titulares de la plaza suprimida pudieran corresponderles, a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

5. Los Profesores con destino provisional durante el curso 1991/92 en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y que figuren como expectativa de destino en el mismo, en los anexos de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia que resolvían los concursos de traslados del curso anterior y que son:

Profesores Agregados de Bachillerato: Anexo V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de mayo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de junio).

Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo VI de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de mayo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de junio).

Los Profesores incluidos en este subapartado 5 podrán optar a cualquiera de los Centros educativos que figuran en el anexo I a esta Orden. De no existir vacantes en los Centros solicitados, la Administra-

ción Educativa les podrá destinar de oficio, de forma definitiva, sobre cualquier plaza vacante de su especialidad en cualquiera de los Centros del referido anexo. Igual tratamiento tendrán los Profesores comprendidos en este mismo subapartado que no concursan.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los Profesores de especialidades unificadas por el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, podrán optar por que la obtención del destino definitivo de oficio, sólo pueda realizarse en Centros docentes que impartan la misma modalidad educativa por la que accedieron (los antiguos Agregados de Bachillerato en Institutos de Bachillerato o Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan bachillerato y los antiguos Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Institutos de Formación Profesional o en Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Formación Profesional). Para ello, deberán cumplimentar el recuadro correspondiente de la instancia e incluirán en sus peticiones, además de cuantos otros Centros deseen, la totalidad de los Centros de la modalidad educativa correspondiente. Caso de no hacerlo así, les será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que el profesorado en este subapartado 5 no obtuviera destino definitivo, se le adjudicará, de oficio, destino provisional.

Séptimo.-Podrán solicitar los Centros, o, en su caso, plazas, relacionadas en los correspondientes anexos de esta convocatoria, los Profesores del Ministerio de Educación y Ciencia y de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en los subapartados 1 y 5 del apartado anterior, siempre que pertenezcan a oposiciones en cuya convocatoria no apareciera el requisito de obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribiera la misma.

Octavo.-Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas, de acuerdo con lo reflejado en el punto tercero de la Orden de 4 de diciembre de 1991.

Noveno.-Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada y ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y simultáneamente presentarán, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo V a esta Orden; en cada uno de ellos deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o unidad administrativa en la que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubieran ejercido su último destino docente.

Los concursantes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional podrán optar indistintamente a cualquiera de los Centros que figuran en el anexo I, siempre que lo hagan por su correspondiente especialidad o por las especialidades establecidas en el apartado quinto de esta convocatoria, cuando cumplan los requisitos allí establecidos.

En ningún caso se podrá optar a plazas por más de una especialidad. Cuando se concurre a plazas de diferentes órganos convocantes, solamente podrá obtenerse un único destino.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, según determina el baremo consignando los datos a los que se refiere el primer párrafo de este apartado.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o los Organismos correspondientes de las restantes Administraciones Educativas o por las correspondientes Secretarías de los Centros. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Décimo.-Las instancias, así como la documentación a que se refiere la base anterior, se presentarán en el Registro General de esta Consejería, o en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley 6/1985 del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma del que dependa el Centro de destino del concursante. Los concursantes en servicio activo sin reserva de plaza o procedentes de las situaciones de excedencia o suspensión, dirigirán la solicitud al órgano administrativo del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Los participantes por el apartado sexto, 5, de la presente convocatoria, la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Undécimo.-El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 7 y 23 de enero de 1992, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncia a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta el 23 de enero de 1992, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional en el apartado decimosexto.

Duodécimo.-Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuran en los anexos de la presente Orden o, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

Decimotercero.-A los efectos de solicitud de plazas se tendrán en cuenta los derechos preferentes previstos en el Real-Decreto 730/1986, de 11 de abril, Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, y Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre. Los funcionarios que gocen de dicho derecho preferente podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo para el que haya solicitado el reingreso, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados, dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades, si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en la que apoyan su petición. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

Decimocuarto.-Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, a los que se hacen mención en los subapartados 4.1 y 4.2 y en el apartado 5 del baremo de puntuaciones del anexo V a esta Orden, la Consejería de Educación y Ciencia designará las Comisiones dictaminadoras oportunas por especialidades o grupos de especialidades afines, que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal y estarán compuestas por los siguientes miembros:

A) Para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

Un Presidente, nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en activo.

B) Para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

Un Presidente nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios en activo, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

C) Para el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un presidente nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, todos ellos en activo.

D) para los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

Un Presidente nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera en activo, de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

E) Para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas:

Un Presidente, nombrado entre funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera en activo, de los Cuerpos de Música y Artes Escénicas.

En cada una de las Comisiones dictaminadoras anteriores actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal, de entre los que ejerzan funciones en dicha Dirección General.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se han designado las Comisiones dictaminadoras, los Presidentes, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y consecuentemente recusación establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan Profesores en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso de traslados, los Vocales serán designados entre Profesores de otras materias pertenecientes a los mismos Cuerpos, o especialistas en la materia. Asimismo cuando el número de participantes sea escaso se podrá nombrar una sola Comisión para un grupo de especialidades.

Decimoquinto.-Una vez recibidas en la Dirección General de Personal las actas de las Comisiones dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas en la oficina de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en sus Delegaciones Provinciales, las resoluciones provisionales de los concursos de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de acuerdo con lo establecido en el punto décimo de la Orden de 4 de diciembre de 1991, atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en el que aparecen en el mismo, y en su caso, por la mayor puntuación en los subapartados siguiendo igualmente el mismo orden. De persistir el empate éste vendrá dirimido por el orden alfabético del primer apellido, teniendo en cuenta que deba contarse a partir de la letra «P» resultante del sorteo, realizado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, hecho público por Resolución de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Decimosexto.-Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en el apartado undécimo de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude el apartado décimo.

Decimoséptimo.-Resueltas las incidencias a las que se refiere el apartado anterior se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Las plazas obtenidas en dicha resolución definitiva serán irrenunciables.

Decimooctavo.-Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Decimonoveno.-La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1992-1993.

*Base II: Aspirantes que hayan superado los procesos selectivos de ingreso y acceso a los respectivos Cuerpos Docentes convocados durante 1991*

Primero.-Están obligados a participar en el presente concurso los opositores que han resultado seleccionados en las pruebas de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de ingreso a la función pública docente y movilidad del grupo B al A, convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de abril de 1991.

Segundo.-Los aspirantes seleccionados por la modalidad de movilidad del grupo B al grupo A que sean funcionarios del Cuerpo de Maestros, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimosexta, 2, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán optar, a los efectos de la disposición transitoria cuarta, 1, de dicha Ley, por permanecer en su destino, como funcionarios del Cuerpo de Maestros, siempre que éste tenga carácter definitivo, y esté situado en el área de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello emplearán el modelo de solicitud conforme al anexo VI de la presente Orden. De no ejercitar la citada opción, se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado.

Tercero.-Presentarán instancia por duplicado, solicitando destino en los Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que aparecen relacionados en los correspondientes anexos de esta convocatoria para cada Cuerpo.

La adjudicación de destinos a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el orden en que aparezcan en las correspondientes listas de aprobados, manteniéndose la preferencia en la elección de los destinos vacantes prevista en la disposición adicional decimosexta, 2, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar con carácter definitivo o en su caso provisional, a cualquiera de los centros correspondientes, a aquellos Profesores que no participen o no soliciten

suficiente número de Centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros, no obtengan destino definitivo.

Cuarto.-Las plazas que se convocan para el profesorado incluido en esta base serán las que resulten de la resolución del concurso regulado en la base I para los Cuerpos correspondientes.

Quinto.-El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a las superación de la fase de prácticas, en los casos en que sea preceptivo, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Sexto.-Será de aplicación lo dispuesto en los apartados primero, décimo, undécimo, duodécimo, decimosexto y decimoséptimo de la base I, siempre que no se oponga a lo establecido específicamente en esta base II.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se faculta a la Dirección General de Personal para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.-El Consejero de Educación y Ciencia, Antonio Pascual Acosta.

## ANEXO I

## ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
ALMERIA	ADRA	04000119	I.F.P. "ADERA"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ADRA	04000134	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	AGUADULCE	04700260	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	ALBOX	04000250	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	ALBOX	04002284	I.F.P. "MARTIN GARCIA RAMOS"	(4) (6) (7) (8)
ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	04700259	I.B. "CERRO MILANO"	
ALMERIA	ALMERIA	04000699	I.F.P. "ALHAYILLA"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04001141	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	
ALMERIA	ALMERIA	04001151	I.B. "CELIA VIRAS"	
ALMERIA	ALMERIA	04001163	I.B. "ALHADRA"	
ALMERIA	ALMERIA	04001187	I.F.P. "LOS ANGELES"	
ALMERIA	ALMERIA	04001205	I.F.P. "ALMERATA"	
ALMERIA	ALMERIA	04004620	I.B. "AL-ANDALUS"	
ALMERIA	ALMERIA	04004802	I.B. "ALBORAN"	
ALMERIA	ALMERIA	04004814	I.F.P. "EL ARGAR"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04005958	I.F.P. "ALBAIDA"	(4) (6) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04700107	I.E.S. Nº 1	(5) (4) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04700156	I.B. "BAHIA DE ALMERIA"	(4) (8)
ALMERIA	ALMERIA	04700326	I.E.S. Nº 2	(1)
ALMERIA	ALMERIA	04700338	EXT. DEL I.B. "CELIA VIRAS"	
ALMERIA	BERJA	04001825	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	CANPOHEMOSO DE NIJAR	04700132	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	CANJAYAR	04005533	I.F.P. "VALLE DE ANDARAX"	(4) (7) (8)
ALMERIA	CANTORIA	04001931	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	
ALMERIA	CARBONERAS	04700053	I.B. "JUAN GOYTISOLO"	
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	04002052	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	EJIDO (EL)	04002313	I.B. "SANTO DOMINGO"	(8)
ALMERIA	EJIDO (EL)	04004826	I.F.P. "MURGI"	
ALMERIA	EJIDO (EL)	04700272	I.B. "FUENTE NUEVA"	(8)

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
ALMERIA	04002532	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	04002534	I.B. "CURA VALENA"	
ALMERIA	04002535	I.F.P. "AL-BUJARA"	
ALMERIA	04003135	I.F.P. "JUAN RUBIO ORTIZ"	
ALMERIA	04700070	S.F.P. "TORRE HIGUERAS"	
ALMERIA	04003457	I.B. "ROSA MAYARRO"	
ALMERIA	04700144	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
ALMERIA	04700341	EXTENSION DEL I.B. "CURA VALENA"	
ALMERIA	04004966	INSTITUTO DE BACHILLERATO	(3)
ALMERIA	04700016	I.F.P. "TURABIANA"	
ALMERIA	04005867	I.B. "ALTO ALMORZORA"	(4) (7) (8) (9)
ALMERIA	04004361	I.B. "JOSE MARIN"	
ALMERIA	04005387	I.F.P. "LOS VELEZ"	
ALMERIA	04004437	I.F.P. "ALYARIB"	(4) (6) (8)
ALMERIA	04004978	I.B. "EL PALMERA"	
CADIZ	11700305	I.B. "SANTA DE ANDRINO"	
CADIZ	11700470	EXT. DEL I.B. "ZAFRANCON"	
CADIZ	11000368	I.B. "ISLA VERDE"	(3)
CADIZ	11000371	I.B. NUM. 2	
CADIZ	11000381	I.F.P. "VENTURA MORON"	
CADIZ	11000446	I.B. NUM. 3	
CADIZ	11000495	I.F.P. "TORRE ALMIRANTE"	
CADIZ	11700335	I.B. NUM. 4	
CADIZ	11700342	S.F.P. (De Algeciras)	
CADIZ	11006668	I.F.P.	(4) (6) (8)
CADIZ	11000711	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
CADIZ	11000874	I.B. "MAYALGAR"	
CADIZ	11700462	EXTENSION DEL I.B. "ASTA REGIA"	
CADIZ	11000458	INSTITUTO DE BACHILLERATO	(4) (8)
CADIZ	11700668	S.F.P.	
CADIZ	BEVALUP DE SIEMONTA	11700421	I.E.S. DE BENAUP (1)
CADIZ	BORNOS	11001014	I.F.P.
CADIZ	BORNOS	11700494	EXTENSION DEL I.B. DE ARCOS DE LA FRA.
CADIZ	CADIZ	11001750	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"
CADIZ	CADIZ	11001762	I.B. "COLUMELA"
CADIZ	CADIZ	11001786	I.F.P.
CADIZ	CADIZ	11001798	I.F.P. "SAN SEVERIANO"
CADIZ	CADIZ	11001828	I.B. "RAFAEL ALBERTI"
CADIZ	CADIZ	11008501	I.F.P. "BANJA DE CADIZ"
CADIZ	CADIZ	11700111	S.F.P. (SAN SEVERIANO)
CADIZ	CADIZ	11700287	I.B. "LA CALETA"
CADIZ	CADIZ	11700299	I.B. "DRAGO"
CADIZ	CADIZ	11700317	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA
CADIZ	CADIZ	11002215	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"
CADIZ	CADIZ	11007582	I.F.P. "PABLO RUIZ PICASSO"
CADIZ	CADIZ	11700123	I.B. "HUERTA DEL ROSARIO"
CADIZ	CADIZ	11700334	S.F.P. (DEL I.F.P. "PABLO RUIZ PICASSO")
CADIZ	CADIZ	11000471	I.B. "SALMEDINA"
CADIZ	CADIZ	11000461	I.B. "LA ATALAYA"
CADIZ	CADIZ	11003205	I.B. "PADRE L. COLOMA"
CADIZ	CADIZ	11003217	I.B. "ALVAR NUÑEZ"
CADIZ	CADIZ	11003230	I.F.P. "LA GRANJA"
CADIZ	CADIZ	11003237	I.B. "ASTA REGIA"
CADIZ	CADIZ	11003232	I.F.P. "CO. ROMERO VARGAS"
CADIZ	CADIZ	11003233	I.B. "JOSE MANUEL CABALLERO BORDO"
CADIZ	CADIZ	11003233	I.F.P. "ANDRES BERTIZ"
CADIZ	CADIZ	11700371	S.F.P.
CADIZ	CADIZ	11700350	I.B. NUM. 5
CADIZ	CADIZ	11700372	I.B. "SANTA ISABEL DE HUNGRIA"
CADIZ	CADIZ	11706548	EXT. DEL I.B. "J. M. CABALLERO BORDO"



PROVINCIA LOCALIDAD	CODICE	NOMBRE DEL CENTRO	CODICE	NOMBRE DEL CENTRO	PROVINCIA LOCALIDAD	CODICE	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
CADIZ	1179034	INSTITUTO DE BACHILLERATO	1179034	EXT. DEL I.B. "FRANCISCO PACHECO"	CADIZ	1179034	EXT. DEL I.B. "FRANCISCO PACHECO"	
CADIZ	1100352	"RENEDEL TOLOSA"	1100352	I.B. "RENEDEL TOLOSA"	CADIZ	1100352	I.B. "RENEDEL TOLOSA"	(4) (8)
CADIZ	1100354	"MEDITERRANEO"	1100354	I.F.P. "MEDITERRANEO"	CADIZ	1100354	I.F.P. "MEDITERRANEO"	(4) (6) (8)
CADIZ	1100358	"VIRGEN DE LA ESPERANZA"	1100358	I.F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	CADIZ	1100358	I.F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	
CADIZ	1100356	"MAR DE PONIENTE"	1100356	I.B. "MAR DE PONIENTE"	CADIZ	1100356	I.B. "MAR DE PONIENTE"	
CADIZ	1100409	"SIDON"	1100409	I.B. "SIDON"	CADIZ	1100409	I.B. "SIDON"	(4) (6) (8)
CADIZ	1100750	"SAN JUAN DE DIOS"	1100750	I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS"	CADIZ	1100750	I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS"	(4) (6) (8)
CADIZ	1100471	"ZAFRANGON"	1100471	I.B. "ZAFRANGON"	CADIZ	1100471	I.B. "ZAFRANGON"	(7) (8)
CADIZ	1170530	"CASTILLO DE MATRERA"	1170530	EXT. DEL I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	CADIZ	1170530	EXT. DEL I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	
CADIZ	1100446	"PEDRO NUÑO DE SECA"	1100446	I.B. "PEDRO NUÑO DE SECA"	CADIZ	1100446	I.B. "PEDRO NUÑO DE SECA"	
CADIZ	1100443	"MAR DE CADIZ"	1100443	I.F.P. "MAR DE CADIZ"	CADIZ	1100443	I.F.P. "MAR DE CADIZ"	(4) (6) (8)
CADIZ	1100525	"SANTO DOMINGO"	1100525	I.B. "SANTO DOMINGO"	CADIZ	1100525	I.B. "SANTO DOMINGO"	
CADIZ	1170045	I.E.S.	1170045	I.E.S.	CADIZ	1170045	I.E.S.	(4) (8)
CADIZ	1170051	DEL I.E.S. DE EL PIO, DE STA. M.	1170051	EXT. DEL I.E.S. DE EL PIO, DE STA. M.	CADIZ	1170051	EXT. DEL I.E.S. DE EL PIO, DE STA. M.	(8)
CADIZ	1100472	"RAFAEL DE FALLA"	1100472	I.B. "RAFAEL DE FALLA"	CADIZ	1100472	I.B. "RAFAEL DE FALLA"	
CADIZ	1100486	"VIRGEN DEL CARMEN"	1100486	I.F.P. "VIRGEN DEL CARMEN"	CADIZ	1100486	I.F.P. "VIRGEN DEL CARMEN"	(4) (6) (8)
CADIZ	1170043	I.E.S.	1170043	I.E.S.	CADIZ	1170043	I.E.S.	(1)
CADIZ	1100466	INSTITUTO DE BACHILLERATO	1100466	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CADIZ	1100466	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
CADIZ	1100755	I.F.P.	1100755	I.F.P.	CADIZ	1100755	I.F.P.	
CADIZ	1100521	"ISLA DE LEON"	1100521	I.B. "ISLA DE LEON"	CADIZ	1100521	I.B. "ISLA DE LEON"	
CADIZ	1100527	"LAS SALINAS"	1100527	I.F.P. "LAS SALINAS"	CADIZ	1100527	I.F.P. "LAS SALINAS"	(4) (6) (8)
CADIZ	1100239	"SANCTI PETRI"	1100239	I.F.P. "SANCTI PETRI"	CADIZ	1100239	I.F.P. "SANCTI PETRI"	(4) (6) (8)
CADIZ	1170017	"LA BANIA"	1170017	I.B. "LA BANIA"	CADIZ	1170017	I.B. "LA BANIA"	
CADIZ	1170051	EXT. DEL I.B. "LA BANIA"	1170051	EXT. DEL I.B. "LA BANIA"	CADIZ	1170051	EXT. DEL I.B. "LA BANIA"	
CADIZ	1100543	"MATELERA"	1100543	I.F.P. "MATELERA"	CADIZ	1100543	I.F.P. "MATELERA"	
CADIZ	1100355	"JOSE CADALSO"	1100355	I.B. "JOSE CADALSO"	CADIZ	1100355	I.B. "JOSE CADALSO"	(8)
CADIZ	1100791	"CARLOS CASTILLA DEL PISO"	1100791	I.F.P. "CARLOS CASTILLA DEL PISO"	CADIZ	1100791	I.F.P. "CARLOS CASTILLA DEL PISO"	(4) (8)
CADIZ	1100551	"FRANCISCO PACHECO"	1100551	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	CADIZ	1100551	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	(4) (6) (8)
CADIZ	1100563	"JORDANA"	1100563	I.F.P. "JORDANA"	CADIZ	1100563	I.F.P. "JORDANA"	
CADIZ	1170016	"CRISTOBAL COLON"	1170016	I.B. "CRISTOBAL COLON"	CADIZ	1170016	I.B. "CRISTOBAL COLON"	(4) (7) (8)
CORDOBA	1400848	I.F.P. "CARBULA"	1400848	I.F.P. "CARBULA"	CORDOBA	1400848	I.F.P. "CARBULA"	(4) (6) (8)
CORDOBA	1400043	"LUIS CABRILLO DE SODONIA"	1400043	I.B. "LUIS CABRILLO DE SODONIA"	CORDOBA	1400043	I.B. "LUIS CABRILLO DE SODONIA"	
CORDOBA	1400049	"JUAN DE MENA"	1400049	I.B. "JUAN DE MENA"	CORDOBA	1400049	I.B. "JUAN DE MENA"	
CORDOBA	1400033	"FELIPE SOLIS VILLECHENOUS"	1400033	I.F.P. "FELIPE SOLIS VILLECHENOUS"	CORDOBA	1400033	I.F.P. "FELIPE SOLIS VILLECHENOUS"	
CORDOBA	1400047	"AGUILAR Y ESLAYAN"	1400047	I.B. "AGUILAR Y ESLAYAN"	CORDOBA	1400047	I.B. "AGUILAR Y ESLAYAN"	
CORDOBA	1470029	I.E.S.	1470029	I.E.S.	CORDOBA	1470029	I.E.S.	(3)
CORDOBA	1400134	"CRISTOBAL M. TOLEDO"	1400134	I.F.P. "CRISTOBAL M. TOLEDO"	CORDOBA	1400134	I.F.P. "CRISTOBAL M. TOLEDO"	
CORDOBA	1400293	"MAYORIDDES"	1400293	I.F.P. "MAYORIDDES"	CORDOBA	1400293	I.F.P. "MAYORIDDES"	
CORDOBA	1400296	"LUIS DE COMORA"	1400296	I.B. "LUIS DE COMORA"	CORDOBA	1400296	I.B. "LUIS DE COMORA"	(8)
CORDOBA	1400292	"SERRA"	1400292	I.B. "SERRA"	CORDOBA	1400292	I.B. "SERRA"	
CORDOBA	1400294	"AVERROES"	1400294	I.B. "AVERROES"	CORDOBA	1400294	I.B. "AVERROES"	
CORDOBA	1400296	"LOPEZ MEYRA"	1400296	I.B. "LOPEZ MEYRA"	CORDOBA	1400296	I.B. "LOPEZ MEYRA"	
CORDOBA	1400710	"BLAS INFANTE"	1400710	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA	1400710	I.B. "BLAS INFANTE"	
CORDOBA	1400374	"LA FUENSANTA"	1400374	I.F.P. "LA FUENSANTA"	CORDOBA	1400374	I.F.P. "LA FUENSANTA"	
CORDOBA	1400763	"FUENSANTA"	1400763	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA	1400763	I.B. "FUENSANTA"	
CORDOBA	1400794	"FRASSIERRA"	1400794	I.F.P. "FRASSIERRA"	CORDOBA	1400794	I.F.P. "FRASSIERRA"	(4) (6) (8)
CORDOBA	1400056	"SAN ALVARO"	1400056	I.F.P. "SAN ALVARO"	CORDOBA	1400056	I.F.P. "SAN ALVARO"	
CORDOBA	1470010	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	1470010	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	CORDOBA	1470010	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	



PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
CORDOBA	14700067	I.E.S. "ALHAKEN II"	(3)	CORDOBA	14006761	I.B. "LA JARA"	
CORDOBA	14700079	I.E.S. "GRAN CAPITAN"	(3)	CORDOBA	14700159	S.F.P.	(4) (6)
CORDOBA	14700146	I.B. NUM. 9 (PARQUE DE FERIAJANA)		GRANADA	18700347	EXT. I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	
CORDOBA	14700161	I.B. MEDINA-REAMARA		GRANADA	18009004	I.F.P. "LOS BARDOS"	
CORDOBA	14700286	I.E.S. NB 3	(3)	GRANADA	18009161	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
CORDOBA	14003551	I.B. "FRANCISCO DE LOS RITOS"	(4) (6) (7)(8)	GRANADA	18009601	I.B. "ANTIGUA SEXI"	(4) (6) (7)(8)
CORDOBA	14003708	I.F.P. "LOPE DE VEGA"	(4) (7) (8) (9)	GRANADA	18009274	I.F.P. "AL-ANDALUS"	(4) (6) (8)
CORDOBA	14700183	I.B. "COLONIAL"		GRANADA	18009787	I.F.P. "LUIS BUENO CRESPO"	(4) (6) (8)
CORDOBA	14004099	I.F.P. "JEREZ Y CAE-LLERO"		GRANADA	18700232	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
CORDOBA	14004305	I.B. "PADRE JUAN PLAZ"		GRANADA	18009908	I.B. "LIBERTIS"	
CORDOBA	14004580	I.B. "MARQUES DE CC-BRES"		GRANADA	18009107	I.F.P.	
CORDOBA	14007404	I.F.P. "JUAN DE ARCE-LA"		GRANADA	18001123	I.F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA"	(4) (6) (8)
CORDOBA	14004828	I.F.P.		GRANADA	18001147	I.B. "JOSE DE MORA"	
CORDOBA	14004841	I.B. "INCA SARCILAS"	(3)	GRANADA	18700359	EXT. I.B. "JOSE DE MORA"	
CORDOBA	14004971	I.F.P. "ANTONIO GALA ACOSTA"		GRANADA	18700360	EXT DEL I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	
CORDOBA	14004981	I.B. "SANTOS ISASA"		GRANADA	18002243	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	
CORDOBA	14005298	I.B. "ANTONIO GALA"		GRANADA	18001834	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	
CORDOBA	14005493	I.F.P. "FLORENCIO FANTADO"		GRANADA	18009419	I.F.P. "VALLE DE LECRIN"	(4) (6) (8)
CORDOBA	14005501	I.B. "ALTO SUMPIC"		GRANADA	18009778	I.B. "ALONSO CANO"	
CORDOBA	14005560	INSTITUTO DE BACHILLERATO		GRANADA	18700372	EXT. DEL I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	
CORDOBA	14005665	I.B. "LOS PEDROCHES"		GRANADA	18004264	I.B. "PADRE SUAREZ"	
CORDOBA	14007684	I.F.P. "ANTONIO MARCELA CALERO"		GRANADA	18004276	I.B. "ANGEL GANIVET"	
CORDOBA	14005312	I.F.P. "FERNANDO DE EL SANTO"		GRANADA	18004288	I.F.P. "HERMENEGILDO LANZ"	(4) (6)
CORDOBA	14005936	I.B. "ALVAPEZ CUBEL"		GRANADA	18004291	I.B. "PADRE MANJON"	
CORDOBA	14006217	I.B. "MANUEL REINA"		GRANADA	18004355	I.F.P. "MURTADO DE RENDON"	
CORDOBA	14007350	I.F.P. "ING. JUAN DE LA CIERVA T.C."	(4) (6) (8)	GRANADA	18004458	I.F.P. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	
CORDOBA	14006345	I.B. "PROFESOR TIERRA GALVAN"		GRANADA	18008841	I.B. "CARLUJA"	
CORDOBA	14006485	INSTITUTO DE BACHILLERATO		GRANADA	18009195	I.B. "MARLENA PINEDA"	
CORDOBA	14007428	S.F.P. (De Ruta)		GRANADA	18009249	I.B. "LA CHANA"	
CORDOBA	14006576	I.F.P. "MCELICIS"	(4) (6) (8)	GRANADA	18009377	I.F.P. "AYUDAMAR"	(4) (5) (8)

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
GRANADA GRANADA	18009389	I.B. "ALBAYZIN"	
GRANADA GRANADA	18010185	I.B. "ALHAMBRA"	
GRANADA GRANADA	18010446	I.B. "GENERALIFE"	
GRANADA GRANADA	18111111	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	
GRANADA GRANADA	18700013	I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"	
GRANADA GRANADA	18700037	I.B. "PEDRO SOTO DE ROJAS"	
GRANADA GRANADA	18700090	I.F.P. (ZATIDEN-VERGELÉS)	
GRANADA GRANADA	18700293	I.E.S. Nº 1	(1)
GRANADA GRANADA	18700311	I.E.S. Nº 2	(1)
GRANADA GRANADA	18700384	EXT. DEL I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"	
GRANADA GRANADA	18700396	EXT. DEL I.B. "ALHAMBRA"	
GRANADA GUADIX	18004793	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN"	
GRANADA GUADIX	18004801	I.B. "PADRE POVEDA"	
GRANADA GUADIX	18009213	I.F.P. "ACCI"	
GRANADA HUESCAR	18003141	I.B. "LA SAGRA"	
GRANADA HUESCAR	18005153	I.F.P.	(4) (6) (8)
GRANADA HUETOR-TAJAR	18700301	S.F.P. DEL I.F.P. "MORAIMA"	(4) (8)
GRANADA HUETOR-VEGA	18009201	S.F.P.	
GRANADA ILLORA	18005372	I.B. "DIEGO DE SILOE"	
GRANADA ILLORA	18005384	I.F.P. "ILLYMRA"	
GRANADA IZHALLOZ	18005487	I.F.P. "MONTES ORIENTALES"	
GRANADA IZHALLOZ	18700402	EXTENSION DEL I.B. "ILIBERIS"	
GRANADA LOJA	18005980	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	
GRANADA LOJA	18005992	I.F.P. "MORAIMA"	(4) (8)
GRANADA LOJA	18700414	EXT. DEL I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	
GRANADA MONTEFRIO	18008920	I.F.P. "ABEN-HISMAIC"	(4) (7) (8)
GRANADA MONTEFRIO	18009171	I.B. "HIPONOVA"	
GRANADA MOTRIL	18007022	I.F.P. "LA ZAFRA"	(4) (6) (8)
GRANADA MOTRIL	18007046	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"	
GRANADA MOTRIL	18007058	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
GRANADA MOTRIL	18700049	I.B. "JOSE MARTIN RECUERDA"	
GRANADA MOTRIL	18700323	S.F.P. DEL I.F.P. "LA ZAFRA"	
GRANADA MOTRIL	18700426	EXT. DEL I.B. "JOSE MARTIN RECUERDA"	
GRANADA ORGIYA	18007344	I.B. "ALPUJARRA"	
GRANADA ORGIYA	18009390	I.F.P. "FRANCISCO SOTO CARRONA"	
GRANADA PINOS-PUENTE	18009432	I.F.P. "CERNO DE LOS INFANTES"	(4) (5) (7) (8)
GRANADA SALOBREÑA	18009961	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
GRANADA SANTA FE	18008257	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	
GRANADA SANTA FE	18009444	I.F.P. "HISPANIDAD"	
GRANADA SIERRA REVADA - PRADOLLAN	18700438	EXT. DEL I.B. DE LA ZUBIA	
GRANADA UGÍJAR	18008464	I.F.P. "ULYSSEA"	(4) (5) (8)
GRANADA ZUBIA (LA)	18700244	I.B. "TREVENQUE"	
HUELVA ALMONTE	21000221	I.F.P. "INFANTA CRISTINA"	
HUELVA ALMONTE	21003979	I.B. "DOÑANA"	
HUELVA ALOSHO	21000310	I.F.P.	
HUELVA ARACENA	21000358	I.B. "SAN BLAS"	(4) (7) (8)
HUELVA ARACENA	21003694	I.F.P. "ARACENA"	(4) (8)
HUELVA AYAMONTE	21000528	I.B. "GUADIANA"	
HUELVA AYAMONTE	21003700	I.F.P. "LEON ORTEGA"	
HUELVA BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21000693	I.B. "DELEGADO MÉRANDEZ"	
HUELVA BOMARES	21700061	I.B. "CATEDRÁTICO PULIDO RUBIO"	
HUELVA CALAÑAS	21003323	I.F.P. "DIEGO MACÍAS"	
HUELVA CARTAYA	21000899	I.B. "RAFAEL REYES"	
HUELVA CORTERAÑA	21001028	I.B. "SAN JOSE"	
HUELVA GIBRALEÓN	21700034	I.B. "DÍAZ"	
HUELVA HUELVA	21001892	I.B. "LA FABIDA"	
HUELVA HUELVA	21001909	I.B. "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA"	
HUELVA HUELVA	21001910	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	
HUELVA HUELVA	21001922	I.F.P.	(4) (8)
HUELVA HUELVA	21001995	I.B. "ALTO CONQUERO"	

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES	PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
HUELVA	HUELVA	21002011 I.F.P. "LA MARISMA"	(4) (7) (8)	JAEÑ	ANDÚJAR	23005694 I.B. "JANDOLA"	
HUELVA	HUELVA	21003301 I.B. "LA ORDEN"		JAEÑ	ARJONA	23000702 I.B. "REY ALFONSO"	
HUELVA	HUELVA	21003712 I.F.P. MUR-2	(4) (7) (8)	JAEÑ	ARJONA	23004914 I.F.P. "M. MARTIN JIRENA JURADO"	
HUELVA	HUELVA	21003980 I.B. "JOSE CABALLERO"		JAEÑ	BREZA	23000817 I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	
HUELVA	HUELVA	21700010 I.F.P. "SAN SEBASTIAN"		JAEÑ	BREZA	23000830 I.F.P. "ANDRES DE VAQUELYRIA"	
HUELVA	HUELVA	21700046 INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	(8)	JAEÑ	BALLEN	23000908 I.B. "MARIA BELLIIDO"	
HUELVA	HUELVA	21700058 I.B. "PABLO MENUDA"		JAEÑ	BALLEN	23005360 I.F.P. "INFANTA ELENA"	
HUELVA	ISLA CRISTINA	21002100 I.B. "PADRE J. RIBABERT"		JAEÑ	BALLEN	23700384 EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIIDO" (ADULTOS)	(8)
HUELVA	LEPE	21002240 I.F.P. "EL SUR"		JAEÑ	BERS DE SEGURA	23000994 I.B. "SIERRA DE SEGURA"	
HUELVA	LEPE	21700241 EXT. DEL I.B. "RAFAEL REYES"		JAEÑ	BENS DE SEGURA	23001020 I.F.P. "VIRGEN DE LA PAL"	
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	21002389 I.F.P. "CUENCA RIBERA"	(4) (8)	JAEÑ	CAPILLO DE ARENAS	23700256 I.E.S.	(1) (4) (8)
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	21700253 EXTENSION DEL I.B. "VAQUEZ DIAZ"		JAEÑ	CAROLINA (LA)	23001287 I.B. "MARTIN MALAJA"	
HUELVA	MUGUER	21004169 I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	(4) (8)	JAEÑ	CAROLINA (LA)	23005049 I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE"	(4) (8)
HUELVA	NEVIA	21002483 I.B. "VAQUEZ DIAZ"	(4) (8) (9)	JAEÑ	CAZORLA	23001381 I.B. "ALTO BUDALQUIVIR"	
HUELVA	PALMA DEL COMARDO (LA)	21002549 I.F.P. "EL VALLE"		JAEÑ	CAZORLA	23005050 I.F.P. "SIERRA DE CAZORLA"	
HUELVA	PALMA DEL COMARDO (LA)	21002562 I.B. "PEDRO ALONSO RODRIGUEZ"		JAEÑ	CORTIJJOS NUEVOS	23700268 I.E.S.	(1) (4) (8)
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	21002628 I.F.P. "PROFESOR RODRIGUEZ CASADO"		JAEÑ	HUELVA	23004926 I.F.P. "SIERRA MARTINA"	(4) (5) (8)
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	21003128 I.B. "CARABELAS"		JAEÑ	JAEÑ	23002401 I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	21700204 I.E.S.	(1)	JAEÑ	JAEÑ	23002413 I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	
HUELVA	PUEBLA DE GUZMAN	21003736 I.B. "DEL ANDEVALO"		JAEÑ	JAEÑ	23002449 I.F.P. "LAS FUENTEZUELAS"	
HUELVA	PUNTA UMBRIA	21004029 I.F.P. "SALTES"		JAEÑ	JAEÑ	23002474 I.B. "JABALQUE"	
HUELVA	PUNTA UMBRIA	21700265 EXTENSION DEL I.B. "LA JARDIN"		JAEÑ	JAEÑ	23005062 I.B. "BURINGIS"	
HUELVA	SANTA OLLALLA DEL CALA	21003669 I.F.P.		JAEÑ	JAEÑ	23005529 I.F.P. "SAN JUAN BOSCO"	(4) (8)
HUELVA	SANTA OLLALLA DEL CALA	21700277 EXT. DEL I.B. "SAN BLAS"		JAEÑ	JAEÑ	23005906 I.B. "FUENTE DE LA PERA"	
HUELVA	VALVERDE DEL CAMPEO	21002951 I.F.P. "DON BOSCO"		JAEÑ	JAEÑ	23600021 INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	
HUELVA	VALVERDE DEL CAMPEO	21003165 I.B. "DIEGO ANSELMO"		JAEÑ	JAEÑ	23700271 I.E.S.	(3) (4) (7) (8)
JAEÑ	ALCALA LA REAL	23000106 I.B. "ALFONSO XI"		JAEÑ	JODAR	23002541 I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	
JAEÑ	ALCORNOTE	23000313 I.B. "PRINCIPE FELIPE"		JAEÑ	JODAR	23004938 I.F.P. "MARCISO MESA FERNANDEZ"	
JAEÑ	ALCORNOTE	23700049 I.F.P. "SALUSTIANO TORRES ROMERO"		JAEÑ	LIMARES	23002841 I.B. "MUARTE SAN JUAN"	
JAEÑ	ANDÚJAR	23000556 I.B. "MTRA. SRA. DE LA CAJAZA"		JAEÑ	LIMARES	23002851 I.F.P. "REYES DE ESPAÑA"	(4) (6) (8)

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
JAEH	2300514	I.B. "COSIUDO"	(1)
JAEH	2300579	I.F.P. "MILICE"	(4) (8)
JAEH	2370028	I.E.S.	(1)
JAEH	2370036	EXT. 1909 DE JAEH	
JAEH	2300504	I.F.P. "DESA DEL ABULLA"	(4) (8)
JAEH	2300515	I.B. "SIERRA MARINA"	
JAEH	2370023	I.E.S.	(3)
JAEH	2300319	I.B. "FERNANDO III"	
JAEH	2300312	I.F.P. "SAN FELIPE NERI"	(4) (8)
JAEH	2370030	I.E.S.	(3)
JAEH	2300365	I.B. "MTRA. SRA. DE ALMARRILLA"	
JAEH	2300506	I.F.P. "BULLCO"	(4) (8)
JAEH	2300572	I.F.P. "GUADALENTIN"	(4) (8)
JAEH	2300524	I.F.P. "RAFAEL ZARALETA"	
JAEH	2370031	I.E.S.	(1)
JAEH	2370040	EXT. DEL I.E.S. DE CORTILOS NUEVOS	(4) (8)
JAEH	2300524	I.B. "CARBONAL MERINO"	
JAEH	2300536	I.F.P. "EL CONDADO"	
JAEH	2370032	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
JAEH	2300334	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	
JAEH	2300383	I.B. "SANTO REINO"	
JAEH	2370035	I.E.S.	(2)
JAEH	2370024	I.E.S. DE TORREPEROSIL	(4) (8)
JAEH	2300252	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	
JAEH	2300284	I.F.P. "LOS CERRAS"	
JAEH	2300409	I.B. "FRANCISCO DE LOS COBAS"	
JAEH	2370034	I.E.S.	(1)
JAEH	2370039	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
JAEH	2300513	I.B. "ANDRES SEGOVIA"	
JAEH	2300425	I.F.P. "VEGACRUZ"	(4) (8)
PROVINCIA LOCALIDAD <td>CODIGO</td> <td>NOMBRE DEL CENTRO</td> <td>PARTICULARIDADES</td>	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
JAEH	23700270	I.B. "LA PRADERA"	
MALAGA	29700690	EXT. DEL I.B. "MARIA ZAMBRANO"	(8)
MALAGA	29700114	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
MALAGA	29000529	I.F.P. "ANTONIO GALA"	
MALAGA	29700692	EXTENSION I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	
MALAGA	29000694	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
MALAGA	29011229	I.F.P. "VALLE DEL SOL"	
MALAGA	29700618	I.E.S.	(1)
MALAGA	29001145	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	
MALAGA	29010837	I.B. "PINTOR JOSE M. FRET"	
MALAGA	29012052	I.F.P.	
MALAGA	29001421	I.B. "L. BARRAHONA DE SOTO"	(4) (7) (8)
MALAGA	29010849	I.F.P. "JOSE NAVARRO Y ALBA"	
MALAGA	29700446	S.F.P. DEL I.F.P. "MARTIN RIVERO"	(4) (6) (7)(8)
MALAGA	29012044	INSTITUTO DE BACHILLERATO	(4) (8)
MALAGA	29700621	I.E.S.	(1)
MALAGA	29000892	I.F.P. "AL-BAYTAN"	
MALAGA	29001868	I.B. "CARILLO JOSE CELA"	(4) (8)
MALAGA	29700431	I.E.S.	(1)
MALAGA	29700337	I.F.P.	(4) (6) (8)
MALAGA	29002332	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	
MALAGA	2512205	S.F.P.	
MALAGA	29011734	I.B. "ANDRES PEREZ SERRANO"	
MALAGA	29022885	I.B. "MONTEROSO"	
MALAGA	29029909	I.F.P. "SAN DE ALGUBAN"	(4) (6) (8)
MALAGA	29003041	I.B. NUM. 1	
MALAGA	29029910	I.F.P.	(1)
MALAGA	29700497	I.B. "LOS BOLICHES"	(4) (8)
MALAGA	29700709	EXT. DEL I. B. DE ALJAS	
MALAGA	29029916	I.F.P. "LA ROSALEDA"	(4) (6) (8)

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
MALAGA	29005928	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"	
MALAGA	29005933	I.B. "VICENTE ESPINEL"	
MALAGA	29005965	I.B. "SIERRA BERNEA"	
MALAGA	29005977	I.B. "CAHOVAS DEL CASTILLO"	
MALAGA	29005989	I.F.P. "JESUS MARIN"	
MALAGA	29005980	I.B. "ENLILIO PARRIOS"	
MALAGA	29009272	I.B. "PABLO PICASSO"	
MALAGA	29009322	I.B. "EL PALO"	
MALAGA	29009334	I.B. "SALVADOR RUEDA"	
MALAGA	29010201	I.B. (BDA. VIRGEN DE BELEN)	
MALAGA	29010365	I.F.P. NUM.1	
MALAGA	29010870	I.F.P. "RABE MISTRUM"	(4) (6) (8)
MALAGA	29011539	I.B. (BDA. NUELIN)	
MALAGA	29012076	I.B. "BEN GABRIEL"	(4) (8)
MALAGA	29012106	I.F.P. "MIGUEL MORSIO ESTED"	(4) (6) (8)
MALAGA	29010011	I.B. "CAMPAYILLAS"	
MALAGA	29010047	I.F.P. "MARTIN ALDENUELA"	
MALAGA	29010060	I.F.P. "EL MAYORALCO"	
MALAGA	29010096	I.B. "LITOPAL (ANT. FAC. CIENCIAS)"	
MALAGA	29010102	I.B. "HERALDOS DE LOS ANGELES"	
MALAGA	29010242	I.E.S.	(3) (4) (8)
MALAGA	29010333	I.F.P. "SANTA BARBARA"	(4) (6) (8)
MALAGA	29010400	I.B. NUM. 15 (PUERTO DE LA TORRE)	(4) (6) (9)
MALAGA	29010412	I.B. "PORTADA ALTA"	(4) (8)
MALAGA	29010503	I.B. NUM. 17 (LAS PIRAMIDES)	(4) (8)
MALAGA	29010527	I.F.P. NUM.8	(4) (6) (8)
MALAGA	29100746	EXT. DEL I.B. "EL PALO"	
MARBELEJA	29004830	I.F.P. "GUADALPIN"	(4) (8)
MARBELEJA	29004854	I.B. "SIERRA BLANCA"	
MARBELEJA	29010126	I.B. "RIO VERDE"	
MARBELEJA	29007010	EXT. I.B. "SIERRA BLANCA"	
MARBELEJA	29007023	I.B. "SIERRA DE HIJAS"	
MARBELEJA	29007214	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
MARBELEJA	29007241	I.F.P. "EL CHAPARRIL"	
MARBELEJA	29009436	I.B. "ALTA AXARUELA"	(4) (7) (8)
MARBELEJA	29009559	I.F.P. "BEZUELLERA"	
MARBELEJA	29009589	I.B. "BEN AL JATIO"	(4) (8)
MARBELEJA	29009642	I.F.P. "MARTIN RIVERO"	(4) (5) (8)
MARBELEJA	29009958	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	(4) (8)
MARBELEJA	29010035	I.F.P. NUM.2 (HOSPITAL STA. BARBARA)	(4) (8)
MARBELEJA	29010230	I.B. "DR. RODRIGUEZ DELGADO"	
MARBELEJA	29010722	EXT. DEL I.B. "MONTE ROSO"	
MARBELEJA	29010444	I.F.P. "VEGA DE MAR"	
MARBELEJA	29011540	I.B. "SALDUBA"	
MARBELEJA	29010734	EXT. DEL I.B. "SALDUBA"	
MARBELEJA	29011552	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	
MARBELEJA	29010345	I.F.P. (TORRE DEL MAR)	(4) (6) (8)
MARBELEJA	29005568	I.B. "LOS MANTANALES"	
MARBELEJA	29009958	I.B. "JORGE GUILLEN"	
MARBELEJA	29008671	I.B. "REYES CATOLICOS"	
MARBELEJA	29008681	I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA"	
MARBELEJA	29010424	I.B. "ALMENAHA"	
SEVILLA	41000272	I.B. "CRISTOBAL DE MURRO"	
SEVILLA	41000284	I.F.P. "AL-GUADRATA"	(4) (4) (8)
SEVILLA	41010114	I.F.P. "PROFESOR TIERRA GALVAN"	(4) (5) (8)
SEVILLA	41001005	I.B. "ALBERO"	
SEVILLA	41011002	I.F.P. "ELIPA MAGNA"	
SEVILLA	41009968	EXT. DEL I.B. "SAN GERONIMO"	
SEVILLA	41000557	I.B. "AL-ANDALUS"	
SEVILLA	41000569	I.F.P. "LA CAMPIÑA"	

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
SEVILLA BRENES	41700853	S.F.P. DEL I.F.P. DE S. J. RINCONADA	(4) (6) (8)
SEVILLA BURGUILLOS	41700971	EXT. I.B. DE CANTILLANA	
SEVILLA CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	41700889	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
SEVILLA CAMAS	41000880	I.B. "TARTESOS"	
SEVILLA CAMAS	41009573	I.F.P.	
SEVILLA CAMAS	41700981	EXT. DEL I.B. "TARTESOS"	
SEVILLA CANTILLANA	41009445	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
SEVILLA CANTILLANA	41700749	S.F.P.	(4) (8)
SEVILLA CARMONA	41001094	I.B. "MAESE RODRIGO"	
SEVILLA CARMONA	41009585	I.F.P. "ARRABAL"	
SEVILLA CASTILLEJA DE LA CUESTA	41011026	I.B. "ALIXAR"	
SEVILLA CASTILLEJA DE LA CUESTA	41700993	EXT. DEL I.B. "ALIXAR"	
SEVILLA CAZALLA DE LA SIERRA	41700865	I.E.S.	(3) (4) (7)(8)
SEVILLA CONSTANTINA	41001367	I.B. "SAN FERNANDO"	
SEVILLA CONSTANTINA	41009809	I.F.P. "LACUMI MURGIS"	
SEVILLA CORIA DEL RIO	41001461	I.B. "RODRIGO CANO"	
SEVILLA CORIA DEL RIO	41001471	I.F.P. "CAURA"	
SEVILLA DOS HERMANAS	41001707	I.B. "VIRGEN DE VALHE"	
SEVILLA DOS HERMANAS	41001719	I.F.P. "EL ARENAL"	
SEVILLA DOS HERMANAS	41011038	I.B. "GONZALO NAZARENO"	
SEVILLA DOS HERMANAS	41700361	I.F.P. "TORRE DE LOS HERBEROS"	
SEVILLA DOS HERMANAS	41700877	I.E.S.	(1)
SEVILLA DOS HERMANAS (MONTEQUINTO)	41700181	I.E.S. "HERNANOS MACHADO"	(3)
SEVILLA ECTIJA	41001938	I.B. "SAN FULGENCIO"	
SEVILLA ECTIJA	41001941	I.F.P. "LUIS VELEZ DE GUEYAMA"	
SEVILLA ECTIJA	41701006	EXT. I.B. "SAN FULGENCIO"	
SEVILLA ESTEPA	41002013	I.F.P. "OSTIPPO"	
SEVILLA ESTEPA	41008970	I.E. "AGUILAR Y CANO"	
SEVILLA ESTEPA	41701018	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"	
SEVILLA GERENA	41701021	EXTENSION DEL I.B. "TARTESOS"	(4) (8)

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
SEVILLA GINES	41700439	INSTITUTO DE BACHILLERATO	
SEVILLA GINES	41700531	S.F.P. (DE GINES)	
SEVILLA HERRERA	41701031	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"	
SEVILLA LEBATZA	41002359	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	
SEVILLA LEBREJA	41009822	I.F.P. "BAJO GUADALQUIVIR"	
SEVILLA LORA DEL RIO	41002441	I.B. "GUADALQUIVIR"	
SEVILLA LORA DEL RIO	41002451	I.F.P. "ARATI"	
SEVILLA MADRENA DEL ALCOR	41009469	I.B. "LOS ALCORES"	
SEVILLA MADRENA DEL ALJARAFE	41700099	I.E. "JUAN DE MADRENA"	
SEVILLA MADRENA DEL ALJARAFE	41700351	I.F.P. "ATENEA"	
SEVILLA MARCHENA	41002694	I.B. "ISIDRO DE ARCEBEGUI Y CARMONA"	
SEVILLA MARCHENA	41008507	I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"	
SEVILLA MARCHENA	41700762	SECC. DEL I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"	
SEVILLA MARTIN DE LA JARA	41700750	S.F.P. DE MARTIN DE LA JARA	(4) (8)
SEVILLA MONTELLANO	41701043	EXT. DEL I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	
SEVILLA NORON DE LA FRONTERA	41002955	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	
SEVILLA NORON DE LA FRONTERA	41701055	EXT. I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	(4) (8)
SEVILLA OLVARES	41701067	EXTENSION DEL I.B. "ALJARAFE"	
SEVILLA OSUNA	41003066	I.B. "FCD. RODRIGUEZ MARIN"	
SEVILLA OSUNA	41009123	I.F.P. "SIERRA SUR"	
SEVILLA PALACIOS Y VILLAFRANCA (L)	41003192	I.F.P. "AL-NUDEYNE"	(4) (8)
SEVILLA PALACIOS Y VILLAFRANCA (L)	41008994	I.B. "MAESTRO DIEGO LLORENTE"	
SEVILLA PILAS	41009007	I.B. "LAS MARISMAS"	
SEVILLA PILAS	41700890	I.E.S.	(4) (8)
SEVILLA PUEBLA DE CAZALLA (LA)	41700907	I.E.S.	(1) (4) (8)
SEVILLA PUEBLA DEL RIO (LA)	41700348	I.F.P. "ALCARIA"	(4) (6) (8)
SEVILLA RINCONADA (LA)	41003765	I.F.P. "SAN JOSE DE LA RINCONADA"	
SEVILLA RINCONADA (LA)	41700543	SECC. DEL IFP "SAN JOSE DE LA RINCONADA"	(4) (8)
SEVILLA SAN JOSE DE LA RINCONADA	41003741	I.B. "MIGUEL DE MARRARA"	
SEVILLA SAN JUAN DE AZNALCACHACE	41009019	I.B. "MATEO ALENAN"	

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
SEVILLA	41700828	I.E.S.	SEVILLA	41700038	I.B. "MACARENA"	
SEVILLA	41003959	I.F.P. "SUNDIAMA"	SEVILLA	41700041	I.B. "TRIANA"	
SEVILLA	41009457	I.B. "ALJARAFE"	SEVILLA	41700051	I.B. "LA PAZ"	
SEVILLA	41701079	EXT. DEL I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"	SEVILLA	41700075	I.F.P. "LOS AGUAS"	(4) (6) (8)
SEVILLA	41006894	I.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA	41700117	I.F.P. (LLANES)	
SEVILLA	41006900	I.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA	41700178	I.F.P. "PUERTA DEL VERDE"	
SEVILLA	41006912	I.B. "GUSTAVO MOLOFO BECQUER"	SEVILLA	41700191	I.E.S. "MARIA TERESA LEON"	(2)
SEVILLA	41006924	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA	41700373	I.F.P. (SANTA AURELIA)	(4) (6) (8)
SEVILLA	41006936	I.B. "RUBILLO"	SEVILLA	41700385	I.B. "V CENTENARIO"	
SEVILLA	41006948	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES"	SEVILLA	41700403	I.B. "ISBILYA"	
SEVILLA	41006951	I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA	41700415	I.B. "CIUDAD JARDIN"	
SEVILLA	41006997	I.F.P.P.	SEVILLA	41700427	I.B. "ALHARRA"	
SEVILLA	41007357	I.B. "VICENTE ALEJANDRE"	SEVILLA	41700579	I.F.P. (CRUZ DEL CAMPO)	
SEVILLA	41007451	I.B. "PIRO MONTAÑO"	SEVILLA	41700831	SECC. DEL I.F.P. "LLANES"	(4) (6) (8)
SEVILLA	41008520	I.B. "LUIS CERNUDA"	SEVILLA	41700841	I.E.S. Nº 3 (LOS VIVEROS)	(2) (4) (6) (8)
SEVILLA	41008532	I.B. "SAN PABLO"	SEVILLA	41701080	EXT. DEL I.B. "LUCA DE TENA"	
SEVILLA	41009044	I.B. "RAMON CARRANDE"	SEVILLA	41701092	EXT. DEL I.B. "MERVIÓN" (ADULTOS)	(8)
SEVILLA	41009056	I.F.P. "POLIGONO SUR"	SEVILLA	41701109	EXT. DEL I.B. V CENTENARIO	
SEVILLA	41009068	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA	41701110	EXT. DEL I.B. "ISBILYA"	
SEVILLA	41009071	I.B. "ANTONIO MACHADO"	SEVILLA	41008519	I.B. "BELLAVISTA"	
SEVILLA	41009135	I.F.P. "MELIOPOLIS"	SEVILLA	41011041	I.F.P. (BELLAVISTA)	
SEVILLA	41009743	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	SEVILLA	41009883	I.F.P. (TORREBLANCA)	(4) (5) (9)
SEVILLA	41009858	I.F.P. "ALBERT EINSTEIN"	SEVILLA	41700919	I.E.S.	(1)
SEVILLA	41009871	I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA"	SEVILLA	41700063	I.F.P. "NOSTRO ALMEMOROS"	
SEVILLA	41010541	I.B. "JOAQUIN TURINA"	SEVILLA	41701122	EXT. DEL I.B. "ALHARRA"	
SEVILLA	41010757	I.B. BDA. SAN JERONIMO	SEVILLA	41007898	I.B. "RUIZ ELION"	
SEVILLA	41010769	I.B. "MERVIÓN"	SEVILLA	41007904	I.F.P. "VINGEN DE CONSOLACION"	
SEVILLA	41011117	I.F.P. (ANTONIO MACHADO)	SEVILLA	41700154	I.F.P. Nº 2	(4) (6) (9)
SEVILLA	41011129	I.F.P. (ALCOGA)	SEVILLA	41701134	EXTENSION DEL I.B. "RODRIGO CARO"	
SEVILLA	41700014	I.F.P. "JULIO VERNE"	SEVILLA	41700920	I.E.S.	(1)



PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	41700555	I.F.P.

### CLAVES DE PARTICULARIDADES

(1)	Institutos de Enseñanza Secundaria en los que se imparten las enseñanzas de B.U.P. y C.O.U.
(2)	Institutos de Enseñanza Secundaria en los que se imparten las enseñanzas de Formación Profesional.
(3)	Institutos de Enseñanza Secundaria en los que se imparten las enseñanzas de B.U.P., C.O.U. y Formación Profesional.
(4)	Centros en los que podría existir oferta de plazas de la asignatura de Tecnología.
(5)	Centros de Formación Profesional que podrían ofertar plazas con horas lectivas de asignaturas de las actuales enseñanzas de B.U.P. y C.O.U., por estar anticipando o experimentando el nuevo sistema educativo.
(6)	Centros de Formación Profesional que podrían ofertar plazas con horas lectivas de la asignatura de Dibujo (Área Artística) correspondientes al nuevo diseño curricular.
(7)	Centros en los que podrían existir oferta de plazas de la asignatura de Psicología y Pedagogía.
(8)	Centros que anticipan o experimentan el nuevo sistema educativo.
(9)	Centros de Bachillerato en los que podrían existir oferta de plazas de Tecnología o Prácticas de Administrativa y Comercial.

### ANEXO II

#### ANDALUCIA

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
ALMERIA	ALMERIA	04700101	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SAN JUAN BOSCO, 1
ALMERIA	EJIDO (EL)	04700314	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS AVDA. PRINCIPIOS DE ESPAÑA, S/N
ALMERIA	MÁLAGA	04700302	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS AVDA. DE ANDALUCIA, S/N
CADIZ	CADIZ	11700457	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS PASEO MARIANO, S/N
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11700408	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS HUERTA DEL ROSARIO, S/N
CADIZ	SAN ROQUE	11700081	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CRUCES DEL TORIL, S/N, AP. 122
CORDOBA	CORDOBA	14700213	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS AVDA. CRUCERO BALEARÉS

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
GRANADA	TORIL	18700281	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS PIO XII, 4
HUELVA	AYAMONTE	21700231	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS GALDAMEZ, 28
HUELVA	HUELVA	21800791	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SANLUCAR DE BARRANEDA, S/N, AP. 2
JAEN	CAROLINA (LA)	23700232	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CERVANTES, 14
JAEN	JAEN	23700141	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS PASEO DE LA ESTACION, 44
JAEN	LINARES	23700372	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CORREDERA SAN MARCOS, 40
MÁLAGA	FUENGIROLA	29700655	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DADIE Y VELARDE, S/N
MÁLAGA	MÁLAGA	29011308	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS PASEO MARTIRICOS, 26
MÁLAGA	MARBELLA	29700564	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS BAJOS DEL ESTADIO, CTRA. OJEN, S/N
MÁLAGA	RONDA	29700667	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DOLORES IBARRURI, S/N
MÁLAGA	VELEZ MÁLAGA	29700679	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS PASEO DE LOS NARANJOS, S/N
SEVILLA	ALCALA DE GUADIRA	41700932	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CASTILLO ALCALA DE BRAO, S/N
SEVILLA	LEBRIJA	41700944	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS PLAZA RECTOR MARINA, S/N

### ANEXO III

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	ANDALUCIA NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
ALMERIA	ALBOX	04700201	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA GRAL. SANJURGO, C.P. FCO. FENYO
ALMERIA	ALMERIA	04006239	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y PADRE MENEZ, S/N
ALMERIA	ALMERIA	04600022	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA PADRE MENEZ, S/N
ALMERIA	CUEVAS DE ALMANZORA	04700211	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA CONVENTO, S/N
ALMERIA	EJIDO (EL)	04700195	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA GRANADA, S/N
ALMERIA	OLIVA DEL RIO	04700284	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA HOYA, S/N, C. DE MUSICA
ALMERIA	VELEZ RUBIO	04700294	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA CARRERA DEL CARMEN, 19
CADIZ	ALGECIRAS	11700251	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA MANUEL DE FALLA, S/N
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	11700366	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA PLAZA DE SAN PEDRO, S/N
CADIZ	CADIZ	11007788	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA TINTE, S/N, MANUEL DE FALLA
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	11700241	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA AVDA. SANTA ANA, S/N
CADIZ	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11700378	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA PASEO DE LA VICTORIA, S/N
CADIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCION	11700071	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA AVDA. DEL MAR I.B. Nº 2

PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION	PROVINCIA LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	PARTICULARIDADES
CADIZ SAN FERNANDO	11700469	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	S. GARCIA DE LA HERRAN, 30	JAEN CAZORLA	23700190	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CALLE DEL CARMEN, 15
CADIZ SANLUCARE DE BARRAMEDA	11700238	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	BAÑOS, S/Nº, CASA DE LA CULTURA	JAEN HUELVA	23700207	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LA CARCEL, 1
CORDOBA BAEZA	14700262	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	JUAN DE OCAÑA, S/Nº	JAEN JAEN	23700104	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	RUIZ GIMENEZ, 1
CORDOBA CAJAMA	14700109	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MARTIN BELDA, 31	JAEN LINARES	23700128	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	FEDERICO RAMIREZ, 29
CORDOBA CORDOBA	14007817	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y BLANCO BELMONTE, 14		JAEN UBEDA	23700086	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PLAZA 1 DE MAYO, 34
CORDOBA CORDOBA	14007829	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	ANGEL DE SARDVEDRA, 1	MALAGA ANTEQUEIRA	29700461	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CARRITERO, S/Nº, CASA CULTURA
CORDOBA CORDOBA	14700225	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/Nº	MALAGA FUENGIROLA (LOS BOLLICHES)	29700443	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. JESUS SANTO REINO, S/Nº
CORDOBA LUCENA	14700122	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CERVANTES, 1	MALAGA MALAGA	29011291	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	EL EJIDO, S/Nº
CORDOBA MONTELLA	14700237	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	FUENTE ALAMO, 30	MALAGA MALAGA	29700266	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MARTIN HIGUERO, 4 (EL PALO) ESUAR, 1
CORDOBA MONTEORO	14700274	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MOJINO S/Nº	MALAGA MALAGA	29700278	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	80A. MIRAFLORES MANUEL CARBA
CORDOBA POLIBLANCO	14700134	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	DR. ANTONIO CARRERA, 46	MALAGA MALAGA	29700281	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CARRITERO DE CADIZ, URB. MEDI SEÑAN
CORDOBA PRIEGO DE CORDOBA	14700249	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	RIOS, S/Nº	MALAGA MALAGA	29700291	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PORTADA ALTA, ANTONIO MACHADO
GRANADA BAZA	18700271	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	REYES CATOLICOS, S/Nº	MALAGA MALAGA	29700308	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y EL EJIDO, 10	
GRANADA GRANADA	18009781	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	SAN ZERONIMO, 46, VICTORIA EIRENTA	MALAGA MALAGA	29700352	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ARRANCO, S/Nº (PABLO PICASSO)
GRANADA GRANADA	18700189	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y MOLINOS, S/Nº		MALAGA RONDA	29700339	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. ANDALUCIA, S/Nº
GRANADA GRANADA	18700335	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SAN ISIDORO, 74	MALAGA VELEZ MALAGA	29700340	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ANTIGUA FABRICA DE LARIOS
GRANADA GUDIX	18700220	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SANTISERAN, 2	SEVILLA ALCALA DE GUADAJIRA	41700804	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	DOCTOR FLEMING, S/Nº
GRANADA LOJA	18700190	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PASEO NAVAZEL, S/Nº	SEVILLA CAJALLA DE LA SIERRA	41700488	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LA PLAZUELA, 16
GRANADA MOTRIL	18700207	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	GLORIA, 1	SEVILLA CORTE DEL RIO	41700756	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. E DE MAYO, 8
HUELVA BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21700228	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	P. MIGUEL PEREZ AYALA, 5	SEVILLA DOS HERMANAS	41700810	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CRISTOBAL COLON, S/Nº
HUELVA HUELVA	21001137	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	PLAZA DE LA MERCED, 11	SEVILLA ECILJA	41700634	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	JUAN DE ANSUERO, 9A
HUELVA ISLA CRISTINA	21700101	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CONDE VALLELLANO, S/Nº	SEVILLA MADRENA DEL ALBARRANE	41700521	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CALLE NUEVO, 101
HUELVA MÉRVA	21700216	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CARADILLA, 14	SEVILLA OSUNA	41700592	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SEVILLA, S/N, CASA CULTURA
HUELVA TRIGUEROS	21700198	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LABRADOR, 24 - 26	SEVILLA RINCÓNADA (LA)	41700609	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	FRANCISCO DE ROVEDO
HUELVA VALVERDE DEL CAMINO	21700137	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SOR ANGELA DE LA CRUZ, 8	SEVILLA SEVILLA	41010125	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	JESUS DEL GRAN PODER, 49
JAEN ALCALA LA REAL	23700153	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. IBEROAMERICANA, 3	SEVILLA SEVILLA	41700233	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y JESUS DEL GRAN PODER, 49	
JAEN ANDUJAR	23700098	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PLAZA DE SANTA MARIA, S/Nº	SEVILLA SEVILLA	41700289	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. RAMON Y CAJAL
JAEN BAEZA	23700360	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ACERA DE LA TRINIDAD, 1	SEVILLA SEVILLA	41700270	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PAGES DEL CORDO, S/Nº
JAEN BAILLEN	23700219	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	HEROES DE BAILLEN, 12	SEVILLA SEVILLA	41700232	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	DOCTOR JIMENEZ DIAZ, S/Nº
JAEN CAROLINA (LA)	23700165	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PRIMITIVA, 1	SEVILLA SEVILLA	41700294	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	AVDA. DE LA PALMEIRA, S/Nº

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
SEVILLA	UTRENA	41700622	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	RODRIGO CARO, 4

#### ANEXO IV

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	ANALUCLIA NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCION
ALMERIA	ALMERIA	04001242	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	CONDE OFALIA, 30
CADIZ	ALGECIRAS	11000447	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	FRAY TOMAS DEL VALLE, 2
CADIZ	CADIZ	11001932	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	TINTE, S/Nº
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11003302	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PORVERA, 54
CORDOBA	CORDOBA	14003198	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE LA TRINIDAD, 1
GRANADA	GRANADA	18004501	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	GRACIA, 4
GRANADA	GUADIX	18004823	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE LA CATEDRAL, 4
GRANADA	HUESCAR	18005131	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	SAN FRANCISCO, 4
GRANADA	MOTRIL	18007003	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE LA CRUZ VERDE, 4
HUELVA	HUELVA	21004145	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	ESCULTORA MISS WHITNEY, 54
JAEN	BAEZA	23000842	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	JULIO BUREL, S/Nº
JAEN	JAEN	23002462	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	MARTINEZ MOLINA, 21
JAEN	UREDA	23004276	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA DE SAN LORENZO, 7
MALAGA	MALAGA	29006179	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PLAZA EL EJIDO, S/Nº
SEVILLA	SEVILLA	41007266	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	PASEO DE LAS DELICIAS, PABELLON CHI

#### ANEXO V

#### BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LOS CUERPOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICAS E IDIOMAS.

#### MERITOS

#### DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

#### 1. Condición de Catedrático.

1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático. 10'00 Fotocopia compulsada del Título Administrativo.

1.2 Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda con los servicios prestados/en el Cuerpo de Catedráticos. 1'50 Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

#### 2. Antigüedad

2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. 2'00 Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera/en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE, del mismo grupo y nivel de complemento de destino. 1'50 Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes de grupos y nivel de complemento de destino inferior. 0'40 Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

2.4 Por permanencia ininterrumpida, con destino definitivo, en el puesto desde el que se concursa o en el que se esté adscrito en el exterior, en función inspectora o en Administración Educativa, siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente: Fotocopia compulsada del Título Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

MERITOS

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Por el 1º y 2º año, cada uno 2'00  
 Por el 3º año 3'00  
 Por el 4º y 5º año, cada uno 4'00  
 A partir del 6º año, cada uno 5'00

2.5 Exclusivamente para los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y para los que participando por primera vez con carácter voluntario hayan optado por la puntuación correspondiente a este apartado, en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo.

Por cada año de servicio 1'00

3. Méritos Académicos Máximo 10'00

3.1 Por el Grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 5'00

Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos expedidos/ de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

3.2 Por cada Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado o titulaciones declaradas --/ equivalentes a las mismas en virtud de lo dispuesto en el R.D. --/ 574/91 de 22 de abril, (BOE del 23), siempre y cuando sean de igual o superior nivel académico que el -- alegado para ingreso en el Cuerpo/ o Escala. 2'00

Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de Julio de 1988 (B.O.E. del 13)

3.3 Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada/ para el ingreso en el Cuerpo o Escala. 1'00

Documentos justificativos -- del mismo.

3.4 Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso/ en el Cuerpo o Escala. 0'50

Documentos justificativos -- del mismo.

4. Actividades de Formación, Perfeccionamiento e Innovación Educativa Máximo 10'00

4.1 Por cursos realizados o impartidos, organizados por las Administraciones Educativas con competencias plenas en materia educativa o/ por las Universidades, relacionadas con la enseñanza:

Certificaciones de los mismos en las que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso.

MERITOS

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Por cada 10 horas de curso: 0'10  
 (Máximo 4'00)  
 A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.

4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa: (hasta 3'00)

Certificación de las mismas.

4.3 Por cada curso completo en actividades docentes, en experimentación, anticipación o desarrollo del nuevo sistema educativo. 0'50  
 (Máximo 3'00)

Informe de la Delegación -- Provincial correspondiente.

5. Publicaciones y otros méritos. Máximo 10'00

5.1 Por publicaciones de carácter/ didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar.

Los ejemplares correspondientes.

Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B.N. (Hasta 5'00)

5.2 Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso.

Los ejemplares correspondientes.

Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B.N. (Hasta 5'00)

5.3 Méritos artísticos (aplicables/ solo a los Cuerpos que imparten las enseñanzas artísticas):

Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas.

Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional o internacional. (Hasta 2'00)

6. Valoración de trabajos desarrollados. Máximo 10'00

6.1 Por cada año como Director en/ Centros públicos de Bachillerato,/ Formación Profesional, Artísticas,

Fotocopia compulsada del -- nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su

**MERITOS****DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS**

Idiomas o en Centros de Enseñanzas Integradas.

3'00 caso, de certificación en la que conste que este curso continúa en el cargo.

6.2 Por cada año de Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios de Centros Públicos de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, incluidas las Secciones de Formación Profesional, o Delegado del Jefe de Estudios en Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas, Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial, Director de Centro Oficial de Patronatos de Enseñanzas Medias, Administrador en Centros de Formación Profesional, Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional o Jefe de Residencia de Enseñanzas Integradas.

2'00

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, de certificación en la que conste que este curso continúa en el cargo.

6.3 Por cada año como Vicesecretario, Delegado-Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada, Delegada, Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas, Director, Jefe de Estudios, o Secretario de los Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio Libre Adoptado con Número de Registro de Personal, o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

1'00

Fotocopia compulsada de documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del cargo.

**NOTAS**

**PRIMERA.-** A efectos del apartado 2.4 se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado, los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.

**SEGUNDA.-** Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

**TERCERA.-** Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo o por la del apartado 2.5.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 2.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo.

**CUARTA.-** En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 2.1, 0'20; en el 2.2, 0'08; en el 2.3, 0'03; en el 6.1, 0'20; en el 6.2, 0'08; en el 6.3, 0'04.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

**QUINTA.-** Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 5.1, 5.2 y 5.3, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

**SEXTA.-** Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Se entenderá por titulaciones alegadas para el ingreso en el Cuerpo o Escala, las establecidas como requisito en el Real Decreto citado en el apartado 3.2.

**SEPTIMA.-** A los efectos de los apartados 2.1, 2.4 y 2.5, serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en la situación de excedencia especial, que se contemplaba en el artículo 43.1, a), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

**OCTAVA.-** A los efectos de los apartados 2.1 y 2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo, artículo 1 del Real Decreto Ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1 de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto Ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto Ley 4/1981, de 27 de febrero. Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**NOVENA.-** Los servicios aludidos en los apartados 2.2 y 2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí, o por los servicios de los apartados 2.1, 2.4 o 2.5.